

FOLIO: 4054
FECHA: 11/09/23
HORA: 5:55
RECEBIÓ: Karen

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DAJ/672/2023**

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023.
Asunto: Se contesta exhorto del Congreso
de la Ciudad de México.



**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

Nos referimos a su oficio MDSPRSA/CSP/0883/2023 de fecha 2 de agosto del año en curso, recibido en esta Dirección de Asuntos Jurídicos el 04 de septiembre de los presentes, mediante el cual nos remite el punto de acuerdo aprobado en la sesión celebrada por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

“Único.- Se exhorta de manera respetuosa al Instituto de Educación para Adultos al igual que a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a Implementar de manera conjunta ferias de educación bajo la perspectiva de género para personas trans.” (sic).

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracción III inciso e), 17, fracción V, 19 y 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y numeral 1.5. del Manual General de Organización del INEA 2020, le informamos lo siguiente:

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará, entre otra, la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, mismas que conforman la educación básica, ésta y la media superior serán obligatorias. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, asimismo, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje, y en



educación para personas adultas, bajo el criterio de equidad, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

La Ley General de Educación (LGE) en sus artículos 11 y 14 dispone que: el Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; éstos, junto con los adultos, son sujetos de la educación, prioridad del Sistema Educativo Nacional y destinatarios finales de las acciones del Estado en la materia.

En este sentido y conforme a lo anterior, la LGE en sus artículos 69, 70 y 71 señala que el Estado ofrecerá acceso a programas y servicios educativos para personas adultas en distintas modalidades que consideren sus contextos familiares, comunitarios, laborales y sociales; esta educación proporcionará los medios para erradicar el rezago educativo y analfabetismo a través de diversos tipos y modalidades de estudio, así como una orientación integral para la vida que les posibilite formar parte activa de la sociedad, a través de las habilidades, conocimientos y aptitudes que adquiera con el proceso de enseñanza aprendizaje que el Estado facilite para este fin; la educación para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida, está destinada a la población de quince años o más que no haya cursado o concluido la educación primaria y secundaria y se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población, y las personas beneficiarias de esta educación podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales.

Ahora bien, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante Resolución del 25 de septiembre de 2015, adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible precisando como “Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, prevé las metas 4.4. “De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento” y 4.6 “De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética”.



La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su 38ª reunión, en noviembre de 2015, aprobó la Recomendación sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos, misma que en su numeral 8 señala: “La meta del aprendizaje y la educación de adultos es dotar a las personas de las capacidades necesarias para ejercer sus derechos y hacerlos efectivos, y hacerse cargo de su propio destino. Promueve el desarrollo personal y profesional, propiciando así una participación más activa de los adultos en sus sociedades, comunidades y entornos. Igualmente, fomenta el crecimiento económico inclusivo y sostenible y la creación de perspectivas de trabajo decente para las personas. Es por lo tanto una herramienta esencial para atenuar la pobreza, mejorar la salud y el bienestar y contribuir a edificar sociedades del aprendizaje sostenibles”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el Eje II “Política Social”, apartado “Derecho a la Educación”, establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación.

Es necesario referir que el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 establece como objetivos prioritarios “1.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”, “2.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinentes y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional”, y “6.- Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para conocer la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.”.

Que el Programa Institucional 2021-2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos ante el problema público de rezago educativo determina los objetivos prioritarios: “1.- Ampliar los alcances del Modelo Educativo dando respuesta a las necesidades e intereses de la población y cumplir con los principios de inclusión, equidad, calidad, integralidad y mejora continua, acorde con los objetivos de la nueva legislación educativa y la Nueva Escuela Mexicana” y “2.- Favorecer el aprendizaje de las personas jóvenes, adultas y mayores, mediante el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en todos los niveles educativos”.



Asimismo el 02 de septiembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 18/08/22 por el que se establece el "Modelo de Educación para la Vida, AprendeINEA, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos", el cual se define con base en el reconocimiento de las características diversas de las personas destinatarias, tales como, contexto socioeconómico, aprendizajes y saberes previos y sus necesidades educativas, así como en los fundamentos normativos vigentes en materia de educación pública en nuestro país, dirigiendo su atención a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no saben leer ni escribir o no han cursado o concluido sus estudios de primaria y/o secundaria, así como a niñas y niños de 10 a 14 años que no han concluido su primaria y cuya competencia no corresponda a otra autoridad.

Las personas atendidas por el INEA, han participado en procesos formativos, ya sea formales, no formales o informales, los cuales les ha permitido construir herramientas para decidir y actuar en situaciones y contextos diversos. Por tanto, cuentan con conocimientos y estrategias para enfrentar desafíos de la vida cotidiana.

En este sentido y conforme a lo antes señalado, hacemos de su conocimiento que este Instituto Nacional no realiza ferias educativas en las diferentes entidades federativas, no obstante y dentro de la esfera de atribuciones que nos confiere la normativa aplicable, podemos concluir que el Modelo de Educación para la Vida, AprendeINEA, responde a una perspectiva de inclusión y justicia social, valoración de saberes y conocimientos previos para mejorar las condiciones de vida y participación de los educandos en sus diversas comunidades.

Sin más por el momento, considero la ocasión oportuna para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


BEATRIZ SALGADO HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS